



Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

RES. OAYF N° 330/2014

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011" y la Actuación N° 24818/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a este Administrador General a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación para el año 2013 y disponer las contrataciones de espacios publicitarios que considerase convenientes para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 137 del Expediente C.M.N. DP-018/11-0).

Que en esa línea, mediante Memo N° 260/13 el Departamento de Prensa propulsó "continuar y ampliar para el año 2014, a distintas páginas webs, el Plan vigente durante el año 2013".

Que luego, por Resolución OAYF N° 007/2014 se autorizó el gasto por la difusión publicitaria que se realiza a través de distintos medios de comunicación.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 300/14 el Departamento de Prensa propone "incorporar a la pauta publicitaria del Consejo de la Magistratura los siguientes medios que se detallan a continuación: www.quierocampais.org y www.radiopalabras.com por un monto de \$3.200.- mensuales y www.crimenyrazon.com por un valor de \$4.600.- por mes. En todos los casos a partir de octubre de 2014". Luego, manifiesta que "el objeto del pedido se fundamenta en la necesidad de continuar con el proceso de mejora en la comunicación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (fs. 1 de la Actuación N° 24818/14).

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que a su vez, debe ponerse de resalto que conforme lo oportunamente instruido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponde a esta Oficina autorizar las contrataciones de espacios publicitarios que considere convenientes.

En tal sentido, la propuesta del Departamento de Prensa tiende a optimizar los resultados obtenidos a través de la difusión publicitaria, en el entendimiento de que la comunicación es una herramienta fundamental de gestión que otorga transparencia e impulsa la participación ciudadana.

Que finalmente, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente a los gastos en cuestión (v. Constancia de Registración N° 149/10 2014 agregada a fojas 3 de la Actuación 24818/14).

Que así las cosas, con el fin de dar un cumplimiento más acabado a lo oportunamente requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y ajustarse a las necesidades actuales de este Organismo, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Prensa en esta oportunidad y con la conformidad del Presidente de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria a través de los sitios señalados y por los montos indicados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.quieroamipais.org entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00).

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.radiopalabras.com entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil doscientos pesos (\$ 3.200,00).

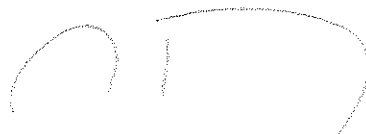
Artículo 3º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de Internet www.crimenyrazon.com entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de cuatro mil seiscientos pesos (\$ 4.600,00).

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y notifíquese a los interesados. A tal fin, comuníquese al



Departamento de Prensa y a la Presidencia de este Consejo. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su agregación al Expediente C.M.N. DP-018/11-0. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 330/2014



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

